

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se amplía el plazo para incoar los expedientes de Familias Numerosas.

Ilmo. Sr.: La segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de 31 de marzo de 1944 para aplicación de la ley de Protección a las Familias Numerosas, dispone que para acogerse a sus beneficios deben incoarse los expedientes antes de 31 de agosto en curso.

Como quiera que dificultades para la obtención de determinados documentos provoca el que muchos padres de familia no puedan, bien contra su voluntad, formalizar sus expedientes antes de dicha fecha, y al objeto de evitarles perjuicios,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 41 del expresado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero. Todos los cabeza de familia numerosa que reúnan las condiciones legales para optar a los beneficios establecidos en la ley y Reglamento de que se deja hecho mérito, pueden incoar expedientes en solicitud de los mismos hasta el 31 de diciembre de 1944.

Segundo. Los títulos que se expidan, cualquiera que sea su fecha, caducan, conforme a las disposiciones reglamentarias, en 31 de diciembre próximo, debiendo sus poseedores, para que sigan surtiendo efectos en el año 1945, solicitar la renovación del mismo en el último trimestre del corriente año, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre.)

(G. C.—3.424)

ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se determina a quién competen las prestaciones mínimas del Seguro de Enfermedad y las superiores a éstas.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de los principios doctrinales del Fuero de Trabajo y de las disposiciones de la ley de Reglamentaciones de 16 de octubre de 1942, se venían señalando en las Ordenanzas de Trabajo determinadas obligaciones de carácter sanitario por parte de las Empresas, en beneficio de su personal.

Establecido el Seguro de Enfermedad por ley de 14 de diciembre de 1942, y su Reglamento de 11 de noviembre de 1943, se hace preciso conjugar la subsistencia de aquellas prestaciones de carácter sanitario reguladas por las Reglamentaciones de Trabajo aprobadas por este Ministerio o voluntariamente concedidas por las Empresas, con aquellas otras que con carácter de obligatoriedad se establecen en las disposiciones citadas que implantaron el Seguro de Enfermedad.

A tal fin, y en tanto por este Ministerio no se acuerdan otras normas sobre el particular.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Las prestaciones que para los casos de enfermedad se fijan en las Reglamentaciones de Trabajo aprobadas por este Ministerio, se entenderán con cargo al Seguro de Enfermedad en cuanto al mínimo establecido en este régimen.

2.º Si en las Reglamentaciones se contuviesen prestaciones superiores a las concedidas por el Seguro o las Empresas tuviesen establecidas otras superiores a aquellas mínimas, deberán ser éstas respetadas y mantenidas a su cargo.

3.º Por las Direcciones Generales de Trabajo y Previsión se resolverán cuantas dudas suscite la aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de septiembre.)

(G. C.—3.425)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Prohibiendo a partir del día 1.º de octubre de 1944 toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

Excmos. Sres.: Ordenado el comienzo de los trabajos para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 29 de enero del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º A partir del día 1 de octubre de 1944 queda prohibida la publicación de toda convocatoria para proveer en propie-

dad plazas de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

2.º Quedan exceptuados de esta prohibición los Excmos. Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

3.º Para atender a las necesidades del servicio, los Ayuntamientos nombrarán personal interino o temporero que desempeñe las plazas vacantes.

4.º Las oposiciones y concursos relativos a este personal, publicados en los periódicos oficiales antes del día 1.º de octubre se tramitarán y resolverán con arreglo al procedimiento normal, si bien las Corporaciones procurarán acelerar, en lo posible, su resolución definitiva.

5.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el Boletín Oficial de sus provincias respectivas y cuidarán del debido cumplimiento de lo que se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1944.—
El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de septiembre.)

Circular sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.

Excmos. Sres.: Nombrada la Comisión que con arreglo a la Orden ministerial de 29 de enero del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero siguiente), ha de estudiar la organización del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares administrativos de Ayuntamientos, y con el fin de dar inmediato comienzo a los trabajos preliminares necesarios,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Durante la primera quincena del próximo mes de octubre, todos los Ayuntamientos (salvo los de Madrid y Barcelona) habrán de remitir al Jefe de la Sección de Administración Local de su provincia respectiva un estadiño, ajustado al modelo número 1 que se inserta, expresivo de la plantilla completa de funcionarios administrativos aprobada para el año en curso, con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) En el ángulo superior izquierdo se hará constar el nombre de la provincia; en el superior derecho, el número con que el Municipio ha aparecido relacionado en el Censo de población de 1940; debajo de esta indicación se hará constar el número de la hoja del estadiño («única», si es sólo una; caso contrario, primera, segunda, etc.). Luego, en la forma y lugar que se indica en el modelo, el nombre completo del Ayuntamiento, número

de habitantes de derecho con que el Municipio figura incluido en el Censo de 1940; e importe total del presupuesto ordinario de gastos que se halle en vigor para el corriente ejercicio de 1944.

b) En el estadiño se relacionarán, una a una, numeradas correlativamente, todas las plazas de Oficiales y Auxiliares administrativos que constituyen la plantilla autorizada de la Corporación; las plazas se designarán con el nombre específico que cada una tenga (Jefe del Negociado «X», Oficial primero de Intervención, etc.); la dotación en presupuesto será la que figure en el actual ejercicio de 1944 para la plaza o cargo en sí, independientemente de los haberes totales que, por diversos conceptos, disfrute en conjunto el actual titular de la misma. En la casilla «situación actual de la plaza» harán constar: «cubierta en propiedad», o «vacante» (aunque esté desempeñada por un temporero o interino); cuando esté cubierta en propiedad, se expresará el nombre y dos apellidos del titular y la fecha de su nombramiento; cuando esté vacante se consignará únicamente la palabra «vacante», sin poner el nombre del temporero o interino, y sólo en el caso de que en 1.º de octubre del corriente año esté ya convocada oposición o concurso para su provisión en propiedad, después de la palabra «vacante» se expresará: «pendiente de convocatoria publicada en ... (periódico oficial en que se anunció y fecha del mismo) ...» Al final del estadiño se totalizará el importe de la dotación en presupuesto de todos las plazas.

c) En «observaciones», la Corporación hará constar, en primer lugar, cualquiera de estas tres, según proceda: 1.ª, que estima «adecuadamente cubiertas las necesidades del servicio con la actual plantilla»; 2.ª, que estima «excesiva la plantilla y podrían suprimirse las plazas números ... (el que ostenten en el estadiño) ... por ... (causas que lo fundamenten) ...»; y 3.ª, que estima «insuficiente la actual plantilla, debiendo aumentarse en ... (tantas plazas de tal clase, tantas de tal otra, etc.) ...», debido a ... (causas que lo fundamenten y si éstas «on transitorias o tendrán carácter normal permanente) ...»

d) Cubierta la hoja u hojas que sean necesarias (sólo al reverso, o sea sin utilizar el respaldo) y numeradas correlativamente, la relación o estadiño será autorizado con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y el sello de la Corporación.

2.º El Jefe de la Sección de Administración Local de cada provincia cursará a este Centro directivo las plantillas de todos los Ayuntamientos de la misma, en la siguiente forma:

a) A la vista de los presupuestos municipales en vigor para el actual ejercicio de 1944 y demás antecedentes obrantes en la Sección, informará, según proceda, el estadillo formulado por cada Ayuntamiento, como se indica en el modelo número 1 (respaldo) que se inserta.

b) Una vez informadas y reunidas las plantillas de todos los Ayuntamientos de su provincia y, en todo caso, antes del día 15 del próximo mes de noviembre, las elevará a esta Dirección, completas y ordenadas por el número con que cada Ayuntamiento figure incluido en el Censo de 1940.

c) Independientemente del informe concreto al respaldo de cada plantilla, el Jefe de la Sección, con arreglo a las sugerencias de las Corporaciones y según las necesidades y características que él estime reúnen los diversos Municipios de su provincia, formulará un dictamen en el que razonará la posible fijación de una plantilla-tipo para cada clase de Ayuntamientos, haciendo, al efecto, de éstos las subdivisiones y grupos que estime adecuados.

d) El oficio de remisión lo elevará por duplicado, a fin de que le sea devuelto, sellado, un ejemplar del mismo como acuse de recibo.

3.º Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 15 del próximo mes de octubre, todos los funcionarios administrativos de Ayuntamientos, que se hallen en propiedad o en situación de excedencia forzosa, presentarán en la Secretaría de su respectivo Municipio declaración, por triplicado, con arreglo al modelo núm. 2 que se inserta, expresiva de sus circunstancias personales y profesionales. Los tres ejemplares de la declaración se ajustarán rigurosamente en tamaño y forma al modelo que se publica y serán extendidos a máquina o en letra muy clara, conforme a las siguientes indicaciones:

a) En «datos personales» hará constar, por este orden, en los lugares que se indican: primer apellido, segundo apellido y nombre; lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres.

b) En «datos profesionales» indicará: el nombre específico del cargo que actualmente desempeña, Ayuntamiento en que presta servicio; cantidad que tiene asignada en concepto de sueldo íntegro anual; devengos que percibe por otros conceptos (gratificaciones fijas, subsidio familiar, etc.) y, por último, naturaleza del trabajo que, en su cargo, le está encomendada (informe o resolución de determinados expedientes, contabilidad, estadística, registro, mecanografía, ficheros, etc.).

c) En los «servicios prestados en las Corporaciones locales» relacionará todos los empleos servidos en plantilla en Diputaciones y Ayuntamientos, con sueldo asignado en presupuesto, sea cual hubiera sido la naturaleza del empleo (subalterno, servicios especiales, etc.); resumiendo en la casilla de Años, Meses y Días el total de tiempo servido en cada categoría o por períodos con un mismo sueldo, de tal manera que las dos últimas casillas (la de «Años, Meses y Días» y la de «sueldos») puedan leerse siempre por separado computando: tanto tiempo con tal sueldo, tanto tiempo con tal otro sueldo, etc., sea cual sea la causa del ascenso. En la casilla «cargos desempeñados», además de la naturaleza del empleo se expresará la forma de ingreso o acceso al mismo (oposición, concurso, ascenso, libre nombramiento de la Corporación, etcétera), y las fechas de posesión y cese.

d) En «títulos y conocimientos» hará constar sus estudios, consignando la fe-

cha de terminación de cada período de estudios o de obtención del título correspondiente, así como el Centro de Enseñanza en que los cursó.

e) En «otras actividades» expresará aquéllas a que se dedique o especialidades que posee.

f) En «observaciones» expondrá todas las que estime pueden relacionarse con su actual situación administrativa o con futuros concursos (cualidad de Caballero mutilado, ex combatiente, etc.; beneficiario de familia numerosa, etc.).

g) Cuando no sea suficiente el espacio del anverso de la declaración, se continuará al dorso y, caso preciso, se empleará más de una hoja.

4.º Al recibir las declaraciones, el Secretario comprobará los datos que en las mismas haya hecho constar el interesado, cotejándose con los documentos que ya obran en su expediente personal y los certificados que, para los extremos no justificados, habrá de aportar el funcionario en el momento de entregar la declaración. Cotejadas las declaraciones con la documentación original, el Secretario certificará al final de cada hoja declaratoria la exactitud del contenido de la misma y dejará archivados todos los documentos acreditativos en el expediente personal del funcionario, a fin de que puedan servir, en su día, de justificantes. La certificación del Secretario abarcará, además—como se indica en el modelo—, aquellas vicisitudes o circunstancias de carácter favorable (felicitaciones, premios, etc.) o desfavorable (amonestaciones, sanciones, etc.) que consten en la vida administrativa del declarante.

Reunidas las declaraciones de todos los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el Secretario archivará uno de los tres ejemplares en el expediente personal de cada interesado, y los otros dos ejemplares los remitirá antes del día 1.º de noviembre próximo a esta Dirección General (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos), ordenadas según la categoría de los funcionarios—entre los de una misma categoría, por antigüedad—y numeradas correlativamente, con una relación general de las mismas, ajustada al modelo número 3, por triplicado, a fin de devolverle una, sellada, como acuse de recibo.

5.º Al remitir las declaraciones, cada Secretario acompañará asimismo una certificación comprensiva de las plazas administrativas que hayan sido anunciadas para su provisión en propiedad con anterioridad al día 1.º de octubre del corriente año, especificando número de plazas convocadas, naturaleza de las mismas, sueldo con que han sido convocadas y fecha probable, aproximada, de la terminación de las oposiciones.

6.º Los sobres de remisión de los anteriores documentos, así como toda la correspondencia oficial sobre la organización de este Cuerpo, además de la dirección corriente «Ilmo. Sr. Director general de Administración Local», llevarán en letras bien destacadas la indicación de «Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos».

7.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el Boletín Oficial de sus provincias respectivas, previniendo las medidas que estimen oportunas para el debido cumplimiento de lo que se dispone, en la forma y plazos señalados; encareciendo a los señores Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los señores Secretarios de los Ayuntamientos la necesidad de su leal y activa colaboración en estos trabajos y advirtiéndoles que, en caso de retraso o inexactitudes en las misiones que esta Circular les encomienda, serán impuestos los oportunos correctivos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—

El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Modelo núm. 1: 315 x 215 m/m.)
Municipio núm.
(Hoja).

Provincia

AYUNTAMIENTO DE

Habitantes de Derecho en el Censo 1940:

Presupuesto ordinario de gastos en vigor para el ejercicio de 1944: ptas.

ESTADO RESUMEN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADA Y VIGENTE EN ESTA CORPORACIÓN

Número	PLAZAS	Dotación anual	Situación actual de cada plaza
1			
2			
3			
4			
5			
.....			
.....			
IMPORTE TOTAL DE LA DOTACIÓN.			

OBSERVACIONES.—La Corporación, dado el volumen normal de trabajo administrativo en este Municipio, estima (véase apartado c) del número primero de la Circular).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, firmo el presente estadillo que consta de hojas útiles, y de cuya exactitud certifico, a de octubre de 1944.

V.º B.º:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Respaldo del modelo núm. 1)

INFORME DEL JEFE DE LA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Esta Jefatura, examinada la plantilla anterior, la encuentra conforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, arrojando, por tanto, el siguiente resumen:

(O: la encuentra disconforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, según los cuales la plantilla autorizada es la siguiente:)

..... plazas de con sueldo de pts. = pts.
..... » » » »
..... » » » »
..... » » » »

Total plazas de funcionarios administrativos, con consignación total de pts.

....., a de noviembre de 1944.

EL JEFE DE LA SECCION,

(Modelo núm. 2: 215 x 315 m/m.)

DECLARACION PARA SER INCLUIDO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE AYUNTAMIENTOS:

DATOS PERSONALES:

(primer apellido)

(segundo apellido)

(nombre)

Nacido en (provincia de)
el día de de

Hijo de: } (nombre del padre)

(nombre de la madre)

DATOS PROFESIONALES:

Desempeña actualmente el cargo de en el

Ayuntamiento de (provincia de)

Sueldo que tiene asignado: pesetas.

Otros devengos: pesetas, en concepto de

Clase de trabajo que realiza por razón de su cargo:

TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS CORPORACIONES LOCALES:

Cargos desempeñados y fechas de posesión y cese	Tiempo		Sueldos
	A.	M. D.	

TITULOS Y CONOCIMIENTOS QUE POSEE:

Concepto y naturaleza	Fecha	Centro de estudios

OTRAS ACTIVIDADES O ESPECIALIDAD:

OBSERVACIONES:

....., a de octubre de 1944.

EL INTERESADO,

Don como Secretario de este Ayuntamiento, CERTIFICO: Que, según los antecedentes archivados en el expediente personal del funcionario a que se contrae la presente declaración, son ciertos todos los datos consignados en la misma.

Asimismo certifico que el funcionario de referencia reúne las siguientes circunstancias meritorias en su carrera administrativa: y tiene las siguientes notas desfavorables:

Y para que conste ...

V.º B.º:

EL ALCALDE,

Firma del Secretario)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

(Modelo núm. 3: 215 x 315 m/m.)

(Provincia) Municipio núm.
RELACION DE LAS DECLARACIONES QUE SE ADJUNTAN, CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU INCLUSION EN EL CUERPO GENERAL DE OFICIALES Y AUXILIARES DE AYUNTAMIENTOS:

Número	NOMBRES	Cargos, empleos o destinos
1		
2		
3		
....		
....		

Son, en total, documentaciones que se elevan a esa Dirección General en cumplimiento de la Circular de 26 de septiembre ppd.º
 V.º B.º: a de octubre de 1944.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos).

Se llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando sobre el exacto cumplimiento del contenido en las preinsertas disposiciones, dictadas en relación con la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.

Madrid, 28 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de septiembre.)

(G. C.—3.356)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que habiendo solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales el mozo perteneciente al remplazo de 1945, con el núm. 226 del alistamiento por el cupo de este distrito, Ramón Castroviejo Liñero, se desea conocer el presunto paradero del padre del mismo, don Enrique Castroviejo Rodríguez, que contaría actualmente cuarenta y seis años de edad, alto, color moreno, casado con doña Raimunda Liñero Aguirre, el cual desapareció de su domicilio conyugal, calle de la Cruz, núm. 21 ó 23 (pensión), hace diecinueve años, por cuya causa y efectos indicados se pone en conocimiento de las Autoridades civiles, militares y público en general para que manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30, cuantas noticias tengan del interesado.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1944.—Octaviano Alonso de Celis.

(X.—6.054)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

No habiéndose procedido por parte de los Alcaldes-Delegados Locales de los pueblos que al final de la presente nota se indican a la retirada en las Oficinas de Estadística y Racionamiento de las hojas de empadronamiento familiar que les corresponden, se previene a los mismos que deberán, sin excusa ni pretexto alguno, proceder a retirar las mismas con la máxima urgencia, ya que en caso contrario habrá de sancionarse este incumplimiento.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Aranjuez, Alcorcón, Arroyomolinos, El Atazar, Belmonte de Tajo, Brunete, Cabanillas de la Sierra, Camarma de Esteruelas, Colmenarejo, Collado Villalba, Fuentidueña de Tajo, Fresno de Torote, Garganta de los Montes, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Humanes, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Pozuelo del Rey, Puebla de la Sierra, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Serranillos del Valle, Tielmes, Torrejón de Velasco, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdemaqueda, El Vellón y Villanueva del Pardillo.

lo del Rey, Puebla de la Sierra, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Serranillos del Valle, Tielmes, Torrejón de Velasco, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdemaqueda, El Vellón y Villanueva del Pardillo.

La retirada de los documentos a que se refiere la presente nota ha de quedar terminada totalmente el próximo día 11 del corriente mes.

Madrid, 5 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.457)

Central Reguladora del Comercio de Patatas.—C. R. E. P. A.

CIRCULAR NUM. 23

Como continuación y como complemento de la Circular núm. 11 de este Organismo, de 22 de mayo último, se hace preciso dictar las normas siguientes:

1.º Conforme a lo que se indicaba en el apartado b) de la norma segunda de la citada Circular, todos los productores de patata temprana y de media temprana de esta provincia quedan obligados a formular el segundo período de la declaración jurada, o sea consignar en el impreso correspondiente la cosecha recogida del tubérculo de referencia en las épocas expresadas, así como las cifras entregadas en virtud de la parte que a cada una le fuese asignada de los cupos globales fijados a los respectivos términos municipales, todo ello en el plazo comprendido hasta el próximo día 15 de los actuales.

Aquellos agricultores que no cumplan lo preceptuado antes de la fecha señalada o se compruebe que los datos que figuran en sus declaraciones juradas no se ajustan a la verdad, serán considerados como infractores de las disposiciones vigentes sobre la materia y se les exigirá responsabilidad, de acuerdo con lo que se dispone en la norma quinta de la repetida Circular núm. 11.

2.º Los productores de patata tardía o de último período radicados en la provincia deberán declarar la cosecha recogida antes del día 30 de noviembre próximo, consignando las cantidades que de dicho tubérculo entreguen en calidad de cupo forzoso y conforme a la aportación que les corresponda en el cupo global del término que oportunamente será fijado.

A los contraventores de lo que se establece les serán aplicables las medidas

a que se refiere el párrafo segundo de la norma primera de la presente Circular.

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas Agrícolas Locales de esta provincia, darán la máxima publicidad a lo que antecede y por los medios habituales, para su más fiel cumplimiento por los interesados.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.458)

Dirección General de Aduanas

Despacho Central

SUBASTA

El día 11 del actual, a las diecisiete horas, tendrá lugar en la Sección de Aduanas del Aeropuerto de Barajas la venta en pública subasta de una partida de hojas y maquinillas de afeitar, de procedencia alemana. Las condiciones se hallan expuestas en la tablilla de anuncios de este Despacho Central (plaza de Colón, 4, Casa de la Moneda).

Madrid, 3 de octubre de 1944.—El Jefe del Despacho Central, Antonio García Madariaga.

(G. C.—3.462) (O.—6.795)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos, hace saber:

Que formado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto corriente para la formación del Presupuesto del próximo año de 1945, se halla expuesto dicho documento, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y ocho días más pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cenicientos, a 25 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Luis Diéguez.

(G. C.—3.345) (X.—6.030)

VILLAREJO DE SALVANES

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán todos los habitantes del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanes, 27 septiembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

(G. C.—3.388) (X.—6.042)

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón de Automóviles y listas cobratorias correspondientes, formados para los efectos tributarios del próximo año 1945, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, a 27 de septiembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.387) (X.—6.041)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Las Listas cobratorias sobre edificios y solares para el año 1945, quedan expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Padrón de Patente Nacional de Automóviles, en sus distintas categorías, por plazo de quince días, a partir del día primero de octubre, y la Matrícula Industrial, por diez, a partir de dicha fecha, durante los cuales estos documen-

tos podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, oyendo las reclamaciones que se formulen, tanto por omisiones, duplicidades y errores aritméticos o de copia.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Fidel González Miguel.

(G. C.—3.364) (X.—6.031)

COSLADA

Con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer, dentro de los términos que se fijan, las reclamaciones que crean convenientes, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se expresan, los documentos tributarios para el ejercicio económico de 1945, siguientes:

- Matrícula Industrial, diez días.
- Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, quince días.
- Coslada, 25 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.

(G. C.—3.365) (X.—6.032)

LOZOYA

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y solares para el ejercicio de 1945, por término de ocho días.

Matrícula de Industrial, por diez días, y Patente de Automóviles, por quince. Lozoya, 25 de septiembre de 1944.—

P. el Alcalde (firmado).

(G. C.—3.366) (X.—6.034)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza urbana para el próximo año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.367) (X.—6.035)

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.368) (X.—6.036)

ARAVACA

Formado por esta Alcaldía el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Aravaca, 25 de septiembre de 1944.—El Alcalde, José Lombana.

(G. C.—3.369) (X.—6.033)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de toldos, miradores y cortinas, correspondiente al presente ejercicio. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 30 de diciembre, transcurrido el cual pasa-

rán los recibos a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, a 28 de septiembre de 1944.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—3.386) (X.—6.040)

NAVARREDONDA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal.

Navarredonda, a 26 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(G. C.—3.390) (X.—6.044)

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La Matrícula Industrial para el año 1945, por diez días.

Las listas cobratorias de edificios y solares para 1945, por ocho días.

Navarredonda, a 27 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(G. C.—3.391) (X.—6.037)

GARGANTILLA DE LOZOYA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1945, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal.

Gargantilla del Lozoya, a 26 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Germán J. Melguizo.

(G. C.—3.392) (X.—6.038)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de Josefa Bueno González, por sí y como representante legal de sus hijos menores Tomás y Carmen González Bueno; María, Concepción, Leonor y Emilia González Bueno, viuda la primera, solteros los siguientes y casadas las dos últimas con Antonio González López y José Pérez García, dedicadas las hembras a sus labores, mecánico e industrial los varones, vecinos de Carabanchel Alto, excepto Leonor y su marido, que lo son de Madrid, se tramita expediente de dominio de una casa de planta baja, en Carabanchel Alto, calle Luis Claudio, número dos, barriada de «La Mutual Obrera», compuesta de varias habitaciones y corral, en una superficie de doscientos veinticinco metros veinticinco centímetros cuadrados o dos mil novecientos un pies veintidós décimos cuadrados; linda: al frente, en línea de dieciséis metros, calle de su situación; derecha, entrando, en línea de diecisiete metros veinticinco centímetros, camino de las Viñas a Alcorcón; izquierda, en línea de diecisiete metros veinticinco centímetros, terreno de herederos de José Álvarez, y fondo, en línea de diez metros, terreno de herederos de María Asunción Stuart Portocarrero. Vale cuatro mil pesetas

Construida por Enrique González Urosa en terreno comprado a la Sociedad «La Mutual Obrera», domiciliada en Carabanchel Alto, quien lo segregó de un terreno en término de Carabanchel Alto, conocido por camino de las Viñas y Hondo de los Majuelos, linda: Norte, camino de las Viñas a Alcorcón; Este, terreno de Bernabé Callejo; Sur, terreno de sucesores de María Asunción Stuart Portocarrero, y Oeste, terrenos de herederos de Félix Rejón; mide una hectárea seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de dicha Sociedad, al libro 48, folio 63, finca 2.469, inscripción segunda.

Fallecido Enrique González Urosa en Carabanchel Alto el once de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en partición privada por su viuda y herederos, previa renuncia de su esposa a la cuota legal usufructuaria, se adjudicó la deslindada casa, una mitad indivisa a Josefa Bueno, por sus gananciales, y la otra mitad, a sus relacionados hijos, por sextas partes indivisas en plena propiedad.

Y conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se da traslado y cita a la Sociedad «La Mutual Obrera», que ha desaparecido o fué disuelta, de quien procede la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, incluidos los dueños de las fincas colindantes, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan, si quisieran alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (Firmado)

(A.—3.558)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, ha sido repartida la denuncia presentada por don Victorino Veiga González, representado por el Procurador don Julio Otero, sobre extravío de las acciones números mil quinientos treinta y cuatro al mil quinientos treinta y siete, ambas inclusive, serie B, de «Fides, Compañía Española de Seguros», domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, número treinta y tres, de quinientas pesetas nominales cada una.

Por providencia del día de hoy ha sido admitida dicha denuncia, disponiendo tramitarla por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y que se publique la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que el tenedor o tenedores de dichas acciones comparezca en los autos dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, a hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de las relacionadas acciones, a los fines, por el término y con la advertencia que quedan mencionados, se expide el

presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

Juan Tello

(A.—3.557)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Eugenio Lozano Ugalde, contra don Adolfo de Arenaza, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al deudor, y que se determinan a continuación, y cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Carlos Esteve González, domiciliado en la calle del Barco, número treinta y siete.

Un cuadro, pintado al óleo, que representa la crucifixión del Señor, de un tamaño aproximado de 1,40 por 1,10, firmado por «Van».

Otro cuadro, representando la lucha de gatos y ratones, de un tamaño aproximado de 1,10 por 0,85, pintado al óleo, y sin firma visible.

Otro cuadro, representando una escena bíblica del nacimiento de Nuestro Señor, también al óleo, y de un tamaño aproximado de 1,50 por 1,25, sin firma.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Juan Alberti

(A.—3.559)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en la pieza de prueba de la parte actora en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador don Fernan-

do Pinto, en representación de don Bernardo Sáenz Ajero González, contra don Bernardo Aderbe Sánchez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas, se cita por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, al demandado don Bernardo Adarbe Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, para que el día once de octubre próximo y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que preste confesión judicial en tales autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.—3.560)

JUZGADO MUNICIPAL

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Heliodoro Corral Cameno, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Martín García, contra doña María Luisa Ortega, sobre reclamación de cantidad, recayó la siguiente

Sentencia

En el Puente de Vallecas, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el señor don Antonino González Ajo, Juez municipal letrado de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Fernando Martín García, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Madrid; y de la otra, y como demandada, doña María Luisa Ortega, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ... siguen los Resultandos y Considerando...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada doña María Luisa Ortega a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Fernando Martín García la suma de ochocientas veinticinco pesetas, junto con las costas ocasionadas en el presente juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a la parte demandada por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo.

Y para que conste y fijar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado con el de este Juzgado, en el Puente de Vallecas, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. H. (Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal, Antonino G. Ajo

(A.—3.556)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELEFONO 53202